



SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con los artículos 22 fracción II, 40 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento, la Gerencia de Administración y Finanzas en su carácter de área requirente, somete para la aprobación del Comité, el asunto siguiente:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL EJERCICIO 2021

I. Descripción del servicio

Suministro de combustible para los vehículos propios y arrendados de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., mediante un dispositivo en forma de tarjeta plástica con medio magnético o chip asociado a un sistema de pago.

II. Plazo y Condiciones de prestación de servicios.

El servicio correspondiente estará vigente a partir del mes de abril, hasta el 31 de diciembre de 2021.

III. Resultado de la Investigación de Mercado.

Se solicitó la cotización correspondiente a proveedores, obteniéndose la siguiente información:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	COMISIÓN POR EL SERVICIO
OCSI SOLUCIONES S.A. DE C.V. (ONE CARD)	2.50%
NX CONTROL S.A. DE C.V. (POWER GAS)	2.00%
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.	2.50%

Sin embargo, al comparar los resultados obtenidos con el fallo de la Licitación Pública consolidada de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones a la Entidad, con fundamento en el artículo 72 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizará la adhesión bajo los mismos términos y condiciones del contrato No. APIALT-RM-10/21 entre el licitante con fallo a favor en el procedimiento consolidado LA-006000993-E3-2021, **EDENRED MÉXICO S.A. DE C.V.**, y la **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**

IV. Procedimiento de contratación propuesto y Fundamento del supuesto de excepción.

Se propone llevar a cabo esta contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, bajo el fundamento legal del artículo 26 fracción III y 41 fracción III de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior toda vez que se da el supuesto de excepción al adherirnos al contrato de carácter abierto No. APIALT-RM-10/21 celebrado bajo los términos y condiciones pactados entre la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., y el proveedor EDENRED MÉXICO S.A. DE C.V., licitante ganador del procedimiento consolidado LA-006000993-E3-2021 de la SHCP.

V. Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.

El monto máximo estimado para esta contratación es de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.), cuyos pagos se realizarán en forma mensual conforme al consumo facturado.

VI. Nombre de la persona (s) propuesta (s) y sus datos generales.

Denominación social: EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

RFC: ASE930924SS7

Domicilio: calle Lago Rodolfo, número 29, Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11520.

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx





Representante legal: JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA

Teléfono de contacto: (55) 52628835

Correo de contacto: gobierno@edenred.com

VII. Acreditación de los criterios en que se motiva la selección del procedimiento propuesto:

La opción de adjudicación directa propuesta, se sustenta en criterios de:

- Economía:** Con la contratación para llevar a cabo el SERVICIO DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL EJERCICIO 2021, mediante el procedimiento de adjudicación directa se genera la economía en comparación a los costos que conlleva la realización de una licitación pública.
- Eficacia:** Se cumplirá este criterio mediante la contratación de este servicio, al realizarse de manera oportuna, conforme a las características requeridas por la Entidad, permitiéndole a su vez el cumplimiento de los objetivos y metas proyectados para el presente ejercicio.
- Eficiencia:** La contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, permitirá a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a diferencia del procedimiento de licitación pública, el uso racional de los recursos con los que cuenta, para obtener las mejores condiciones, evitando pérdida de tiempo.
- Imparcialidad:** El procedimiento de contratación sugerido, se llevará a cabo en forma objetiva, sin prejuicios ni situación que afecten la imparcialidad, y sin que medie algún interés personal o de cualquier otra índole que lo influya.
- Honradez:** La contratación propuesta se realiza bajo los principios del código de ética y conducta de la Entidad, así como en apego al artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin pretender obtener beneficios adicionales a las prestaciones comprobables que la API otorga por el desempeño de sus funciones a los servidores públicos que en ella laboran.
- Transparencia:** La información que se presenta relativa a la contratación que se pretende realizar es clara, completa y verificable, realizándose el procedimiento de contratación en forma objetiva y transparente conforme lo establece la LAASSP.

VIII. Lugar y Fecha de emisión.

Ciudad y puerto de Tuxpan, Veracruz, a los 24 días del mes de marzo de 2021.

Atentamente

C.P.A. Carmen Crespo Obando
Subgerente de Administración

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

